



## 1. OBJETIVO.

Normalizar el procedimiento para la atención de los procesos judiciales en los que la Comisión de Regulación de Energía y Gas es parte demandante

## 2. ALCANCE.

Este procedimiento aplica al manejo que da la Comisión a los procesos judiciales instaurados que son notificados a la Comisión como parte demandada, así como en aquellos en los que por disposición de la autoridad judicial es incluida la Comisión como parte, hasta su última instancia.

## 3. GLOSARIO.

- ✓ **Alegatos de Conclusión:** Escrito que contiene las conclusiones de las partes en torno a un debate procesal una vez que se han agotado las etapas procesales pertinentes.
- ✓ **Audiencias:** Reflejan el desarrollo del principio de inmediación de la autoridad judicial, principalmente en la producción de la prueba, ya que permite la comunicación directa de las partes y terceros con el Juez. De cada audiencia se levanta un acta que es suscrita por los asistentes a la diligencia.
- ✓ **Autos:** Constituyen el medio legal por el cual la autoridad judicial soluciona las peticiones presentadas por los sujetos procesales en el transcurso del procedimiento o que éste profiera en los casos legalmente establecidos para impulsar el proceso. Los autos pueden ser interlocutorios o de sustanciación. Interlocutorios puesto que resuelven cuestiones importantes dentro del proceso, y de sustanciación o de trámite porque dan impulso a la actuación y llevan el proceso al estado de ser decidido.
- ✓ **Contestación de la demanda:** Corresponde al instrumento del demandado para ejercer el derecho de contradicción en el cual se puede pronunciar sobre las pretensiones de la demanda, presentar excepciones y solicitar la práctica de pruebas.
- ✓ **Demanda:** Corresponde al instrumento para ejercer el derecho de acción mediante el cual una persona presenta ante el Juez unas pretensiones con el fin de que se resuelvan mediante sentencia judicial. Debe reunir los requisitos definidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el Código General del Proceso.

Proceso	<b>ATENCIÓN PROCESOS JUDICIALES</b>	Código: PJ-PR-001	Versión: 6
Documento	<b>PROCESOS JUDICIALES</b>	Fecha última revisión: 27/11/2018	Páginas: 2 de 11

- ✓ **Nulidades:** Corresponden aquellas irregularidades incurridas en el trámite del proceso judicial que impiden su continuación. El Juez las puede declarar de oficio o a petición de parte en cualquier etapa del proceso, cuando sean insanables o cuando siendo saneables, la ponen en conocimiento de la parte afectada por tres días, mediante auto que se notificara como se indica en los numerales 1 y 2 del artículo 292 del Código General del Proceso, porque si no dentro de esa oportunidad no se alega la oportunidad o se guarda silencio durante la etapa correspondiente esta quedara saneada.
- ✓ **Pruebas:** Son los medios que pueden emplearse para demostrar los hechos que las partes afirman. Hacen parte de los medios de pruebas la declaración de parte, el juramento, el testimonio y el testimonio técnico de terceros, los documentos, el dictamen pericial, la inspección judicial y los indicios.
- ✓ **Recursos:** Los medios de impugnación constituyen los instrumentos que tienen los sujetos procesales para solicitar la reforma o revocación de una providencia judicial. Estos pueden ser Recurso de Reposición, Recurso de Apelación y Recurso de Queja, Recurso de Unificación de Jurisprudencia. En los procesos que se adelantan ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa también proceden los Recursos de Revisión y Súplica.
- ✓ **Sentencia:** Constituye el documento en donde se decide sobre las pretensiones de la demanda. Este pronunciamiento tiene dos partes. Una parte motiva o considerativa que contiene la síntesis de la demanda y su contestación, un examen crítico de las pruebas, los preceptos legales aplicables y la motivación de las conclusiones. Y una parte resolutive que contiene la decisión expresa y clara sobre cada una de las pretensiones de demanda.

#### 4. ABREVIATURAS.

- ✓ A.S.G.C.: Administrador del Sistema de Gestión de Calidad (SGC).
- ✓ S.E.G.D.: Sistema Electrónico de Gestión Documental.

## 5. DESARROLLO.

### 5.1 Políticas.

- ✓ La Comisión actúa como sujeto procesal solo después de la notificación personal de la demanda.
- ✓ La designación del apoderado, ya sea interno o externo, es determinada por el Coordinador de Procesos Judiciales o el Director Ejecutivo de la CREG.

Proceso	<b>ATENCIÓN PROCESOS JUDICIALES</b>	Código: PJ-PR-001	Versión: 6
Documento	<b>PROCESOS JUDICIALES</b>	Fecha última revisión: 27/11/2018	Páginas: 3 de 11



- ✓ El apoderado interno o externo designado determina la estrategia de defensa de conformidad con los lineamientos fijados por la entidad en la Política de Prevención del Daño Antijurídico, para la defensa judicial.
- ✓ Esté procedimiento se desarrolla de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Código General del Proceso, Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – e-KOGUI (Nota: rigen a partir de la fecha de expedición) y demás normas vigentes de carácter vinculante.
- ✓ Las actuaciones relevantes exigidas por el **INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “e-KOGUI” PERFIL DE APODERADO**, serán registradas y cargadas con su documento soporte por los apoderados en la plataforma e-Kogui, una vez la CREG sea notificado de la admisión de la demanda.
- ✓ Una vez notificado el fallo a la Comisión, en caso de que sea desfavorable, el apoderado designado, propondrá una estrategia a seguir en la instancia precedente.
- ✓ El estado de los procesos judiciales adelantados en contra de la Comisión de Regulación de Energía y Gas se publicará en la página web y será informado a las entidades públicas que lo soliciten.
- ✓ Las cuantías en dólares se calcularán a partir de la fecha del auto que admite la demanda.
- ✓ Cuando el Comité de Expertos Comisionados considere necesario en temas particulares, decidirá sobre la pertinencia de actuar en las oportunidades procesales.

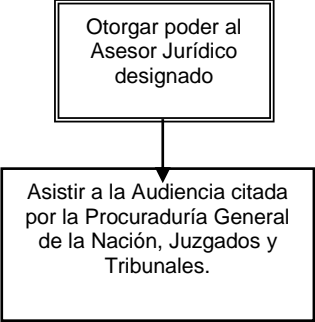
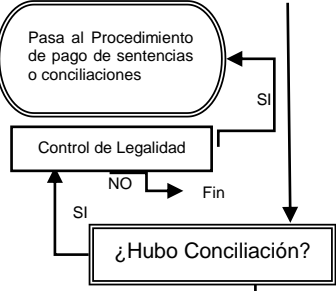
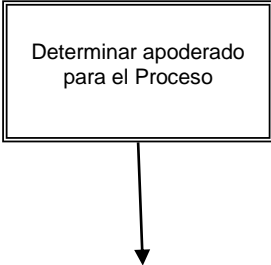
Proceso	<b>ATENCIÓN PROCESOS JUDICIALES</b>	Código: PJ-PR-001	Versión: 6
Documento	<b>PROCESOS JUDICIALES</b>	Fecha última revisión: 27/11/2018	Páginas: 4 de 11

## 5.2 ACTIVIDADES.

### 5.2.1. Procedimiento Atención Procesos Judiciales.

No.	Etapa	Responsable	Documento	Descripción de la etapa
1.	<pre> graph TD     INICIO([INICIO]) --&gt; B1((1))     B1 --&gt; A1[Diligenciar ficha de conciliación extraprocésal]     A1 --&gt; B2[Se envía a la Secretaría del Comité de Conciliación]     B2 --&gt; D1{Se aprueba la ficha de Conciliación}     D1 -- SI --&gt; B3[Asistir a la reunión del Comité de Conciliación]     D1 -- NO --&gt; B1           </pre>	Asesor Jurídico designado	Ficha audiencia de conciliación extraprocésal o de pacto de cumplimiento- e-Kogui	<p>Dentro de los (10) diez días siguientes al recibido de la solicitud de conciliación extraprocésal o una vez citada a la audiencia de pacto de cumplimiento en acciones populares y/o de grupo, el asesor jurídico designado por el Director Jurídico o por el Coordinador de Procesos Judiciales, procederá a elaborar la ficha de audiencia de conciliación en la plataforma e-Kogui.</p> <p>La ficha debe contener la recomendación de conciliar o no y los fundamentos de las misma.</p> <p>Posteriormente, procederá a enviarla a la Secretaría del Comité de Conciliación para que sea revisada y aprobada.</p>
2.	<pre> graph TD     B3[Asistir a la reunión del Comité de Conciliación]           </pre>	Asesor Jurídico designado	Ficha audiencia de conciliación extraprocésal o de pacto de cumplimiento- e-Kogui	<p>El asesor jurídico designado deberá exponer el caso ante el Comité de defensa Judicial en la fecha y hora establecida.</p> <p>En la reunión explicará y sustentará el informe que contiene la ficha de audiencia de conciliación extrajudicial.</p> <p>La decisión que adopte este Comité es la que debe presentar el asesor jurídico designado en la audiencia de conciliación ante la Procuraduría General de la Nación.</p>

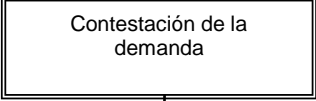
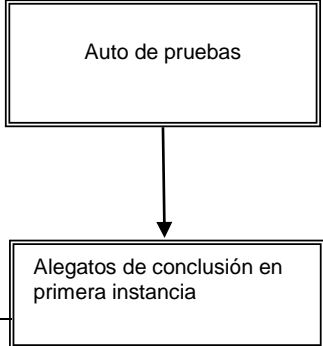
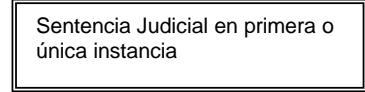
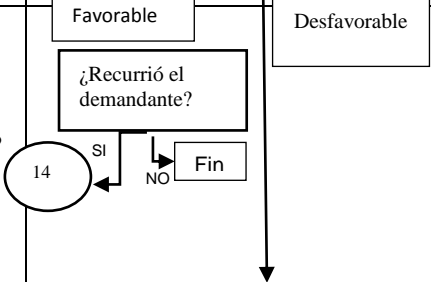
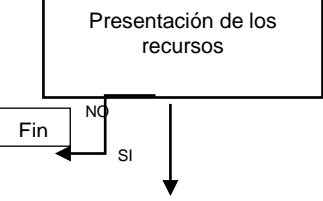
Proceso	<b>ATENCIÓN PROCESOS JUDICIALES</b>	Código: PJ-PR-001	Versión: 6
Documento	<b>PROCESOS JUDICIALES</b>	Fecha última revisión: 27/11/2018	Páginas: 5 de 11

No.	Etapa	Responsable	Documento	Descripción de la etapa
3.		Asesor Jurídico designado	Certificación del Comité de Conciliación  Poder de representación judicial	El Asesor Jurídico designado asistirá a la audiencia de conciliación ante la Procuraduría General de la Nación  En la Audiencia, el Procurador delegado, Juez o Magistrado según sea el caso, insta a las partes a conciliar y el apoderado de la CREG expondrá la posición adoptada por el Comité de Conciliación de Defensa Judicial, la cual será soportada con la certificación del Comité de Conciliación
4.		Asesor Jurídico designado	Certificación del Comité de Conciliación	En el caso que se llegue a conciliar, se procede a pasar al Procedimiento de pago de sentencias y conciliaciones a cargo del área Administrativa.
5.		Asesor de la Dirección Ejecutiva	Acta de Audiencia de Conciliación o Pacto de Cumplimiento   Formato de Adquisición de Bienes y Servicios	El asesor de la Dirección Ejecutiva decidirá si la futura demanda será asumida por un abogado interno o externo de la CREG.

Proceso	<b>ATENCIÓN PROCESOS JUDICIALES</b>	Código: PJ-PR-001	Versión: 6
Documento	<b>PROCESOS JUDICIALES</b>	Fecha última revisión: 27/11/2018	Páginas: 6 de 11

No.	Etapa	Responsable	Documento	Descripción de la etapa
6.	<pre> graph TD     A[Apoderado Externo] -- NO --&gt; B[Poder]     A -- SI --&gt; C[Adquisición de Bines y Servicios]     C --&gt; B           </pre>			En el caso en que el Asesor de la Dirección Ejecutiva decida que, la representación judicial es externa, procederá a la adquisición de bienes y servicios o si decide que la representación judicial la asuma un apoderado interno, proceder a informarle, para que este pendiente de la admisión de la demanda.
7.	<pre> graph TD     A[ ] --&gt; B[Entregar información para la Defensa]           </pre>	Asesor de la Dirección Ejecutiva	<i>Copia de la Demanda</i> <i>Poder de representación judicial</i>	Una vez la CREG sea notificada de la admisión de la demanda, se procede asignar la representación de la defensa judicial, haciendo entrega del poder y de la demanda.
8.	<pre> graph TD     A[ ] --&gt; B[Revisión de la demanda]           </pre>	Asesor Jurídico designado o Apoderado Externo	<i>Copia de la Demanda</i> <i>Poder de representación judicial</i> <i>Demanda</i>	Si el apoderado es interno se le entregará el poder y contará con la información referida a través del S.E.G.D. En caso de tratarse de un apoderado externo el Asesor Jurídico remitirá el poder, copia del expediente, de los antecedentes del acto demandando y de la información necesaria para el estudio y elaboración de la defensa.

Proceso	<b>ATENCIÓN PROCESOS JUDICIALES</b>	Código: PJ-PR-001	Versión: 6
Documento	<b>PROCESOS JUDICIALES</b>	Fecha última revisión: 27/11/2018	Páginas: 7 de 11

No.	Etapa	Responsable	Documento	Descripción de la etapa
9.		El apoderado	Poder de representación judicial Contestación de la demanda	El Apoderado revisa la demanda y determina si requiere apoyo técnico. En el caso de requerir apoyo técnico, el apoderado le designara el asesor técnico que le apoyara en la contestación de la demanda y como prueba pericial.
10.		El apoderado	Auto de pruebas	Una vez se surtió la audiencia inicial o de pacto de cumplimiento, queda pendiente que la CREG sea notificada del auto que abre periodo probatorio.
11.		El apoderado	Alegatos de conclusión	Agotada la etapa probatoria, el despacho corre traslado a las partes para que alleguen alegatos de conclusión. El apoderado deberá allegar en tiempo los alegatos de conclusión.
12.		El apoderado	Sentencia judicial	Dependiendo del sentido de la sentencia el apoderado de la CREG deberá interponer o no el recurso que considere pertinente. Aunque el fallo sea favorable para la CREG, el apoderado judicial deberá vigilarlo hasta que el proceso sea archivado.
13.		El apoderado	Recurso	El apoderado interpondrá los recursos necesarios cuando se toman decisiones que afectan la defensa de la Entidad. En el caso en que la sentencia judicial sea en única instancia solo procederá, recurso de revisión (extraordinario) o aclaración. Si la sentencia judicial es en primera instancia, procederá recurso de apelación.

Proceso	<b>ATENCIÓN PROCESOS JUDICIALES</b>	Código: PJ-PR-001	Versión: 6
Documento	<b>PROCESOS JUDICIALES</b>	Fecha última revisión: 27/11/2018	Páginas: 8 de 11



No.	Etapa	Responsable	Documento	Descripción de la etapa
14.		El apoderado	Auto admitiendo recurso	<p>El despacho admite el recurso de apelación, procederá a enviarlo al superior, el apoderado deberá estar pendiente para presentar alegatos de conclusión en segunda instancia.</p> <p>En el caso en que el recurso sea de revisión o aclaración y este sea admitido, el apoderado estará pendiente de su pronunciamiento y posteriormente del archivo del proceso.</p>
15.		El apoderado	Alegatos de conclusión	Una vez el despacho de segunda instancia corra traslado de los alegatos de conclusión el apoderado de la CREG deberá presentarlo en los tiempos estipulados por la Ley.
16.		El apoderado	Sentencia Judicial	Notificada la Sentencia a la CREG, el apoderado verificará el sentido del fallo y conforme a él se determinará la gestión a realizar ya sea el cumplimiento de lo ordenado o interposición de recursos extraordinarios.
17.		El apoderado	Sentencia Judicial Auto que liquida costas y agencias de derecho	<p>En el caso en que el fallo contenga pago de pretensiones económicas, la CREG pasara la sentencia ejecutoriada con los autos que liquidan costas y fijan agencias en derecho al Procedimiento de pago de sentencia o conciliaciones a cargo del área Administrativa para que proceda con el pago o cobro de la sentencia, dependerá del sentido del fallo.</p> <p>De lo contrario se procederá a obedecer lo resuelto por el superior y al archivo del proceso una vez sea notificado a las partes de dicha actuación.</p>

Proceso	<b>ATENCIÓN PROCESOS JUDICIALES</b>	Código: PJ-PR-001	Versión: 6
Documento	<b>PROCESOS JUDICIALES</b>	Fecha última revisión: 27/11/2018	Páginas: 9 de 11

## 6. CONTROL DE CAMBIOS.

Descripción del cambio	Responsable	Fecha Modificación	Nueva Versión
Creación del documento.	<b>Jorge Andrés Amaya</b> A.S.G.C.	Mayo/2006	0
Actualización del documento.	<b>Sandra Milena Tello</b> Responsable de Planeación	02/10/2008	1
Se ajustó la estructura del documento de acuerdo con los nuevos parámetros documentales.	<b>Sandra Milena Tello</b> Responsable de Planeación	28/12/2009	2
Revisión, corrección y actualización del documento con el fin de mantener la mejora continua del sistema.	<b>Hugo Enrique Pacheco de León</b> Coordinador Ejecutivo	11/02/2011	3
Revisión, corrección y actualización del documento con el fin de mantener la mejora continua del sistema teniendo en cuenta la normatividad legal vigente	<b>Hugo Enrique Pacheco de León</b> Coordinador Ejecutivo	05/04/2013	4
Se realiza ajuste en las políticas para mayor entendimiento en cumplimiento a la ley.	<b>Hugo Enrique Pacheco de León</b> Coordinador Ejecutivo	24/07/2013	5
Se realiza ajuste del procedimiento en cuento a las actividades que realiza el proceso y quitando el formato de poder y ficha de conciliación que ya no es formato.	<b>Coordinador procesos judiciales</b>	27/11/2018	6

## 7. DOCUMENTOS RELACIONADOS.

- ✓ *Ficha audiencia de conciliación extraprocésal.*
- ✓ *Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “E-Kogui” Perfil de Apoderado.*
- ✓ *Poder de representación judicial.*
- ✓ *Acta de Audiencia de Conciliación Procuraduría General de la Nación.*
- ✓ *Formato poder de representación judicial*
- ✓ *Política de Prevención del Daño Antijurídico.*
- ✓ *Expediente administrativo del Acto Administrativo.*
- ✓ *Copia de la demanda.*
- ✓ *Contestación de la demanda.*
- ✓ *Autos.*
- ✓ *Notificaciones.*
- ✓ *Actas.*

Proceso	<b>ATENCIÓN PROCESOS JUDICIALES</b>	Código: PJ-PR-001	Versión: 6
Documento	<b>PROCESOS JUDICIALES</b>	Fecha última revisión: 27/11/2018	Páginas: 10 de 11



Comisión de Regulación  
de Energía y Gas

- ✓ *Dictámenes.*
- ✓ *Memoriales.*
- ✓ *Alegatos.*
- ✓ *Sentencia Judicial.*

Proceso	<b>ATENCIÓN PROCESOS JUDICIALES</b>	Código: PJ-PR-001	Versión: 6
Documento	<b>PROCESOS JUDICIALES</b>	Fecha última revisión: 27/11/2018	Páginas: 11 de 11

Toda copia en PAPEL es un "Documento no Controlado" a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente del documento.